

Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0545/IV/2023

Asunto: Se contesta solicitud de información Chetumal, Quintana Roo a 27 de abril de 2023
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

En atención a la solicitud de información con número de folio **232223700004123** recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0, mediante el cual requirió información relativa a:

"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRAMITES Y SERVICIOS SEFIPLAN 2016 O ACTUALIZADO
EL DOCUMENTO NO SE PUEDE DESCARGAR DEL PORTAL, MARCA ERROR"

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 45 fracciones II y V, 123, 125, 126, 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 66 fracciones II y V, 144, 145, 147, 148, 151, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud, con Información proporcionada por la Dirección de Administración y Dirección Estatal de Recaudación, mediante oficios SEFIPLAN/SATQ/DG/DA/DRH/565/IV/2023 y SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0261/IV/2023, en los términos siguientes:

Respuesta

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Por medio del presente y en seguimiento al oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0535/IV/2023 me permito informarle, que el Manual de Trámites y Servicios SEFIPLAN 2016 solicitado no corresponde a este órgano desconcentrado puesto que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ) se creó mediante Decreto número 294, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 31 de diciembre de 2018 y entró en funciones el 1 de abril de 2019, de conformidad a lo previsto en el Decreto número 306 publicado en el mismo medio de difusión el 28 de febrero de 2019, por esta razón no es de nuestra competencia brindarle dicha información; así mismo esta dependencia se encuentra en proceso de elaboración de sus Manuales Administrativos, conforme a los PTCI (Programa de Trabajo de Control Interno) presentados ante el COCODI (Comité de Control y Desempeño Institucional).

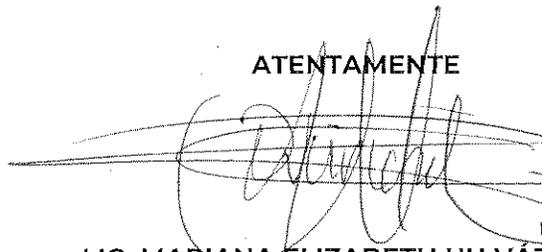
DIRECCIÓN ESTATAL DE RECAUDACIÓN

R. Al respecto hago de su conocimiento, que de conformidad con las atribuciones que se me han conferido en las disposiciones y reglamentos que rigen la actuación de la Dirección Estatal de Recaudación a mi cargo, no corresponde emitir la información de la solicitud en cuestión, resultando aplicable el criterio SO/003/2017, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, el cual señala que "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envié un saludo cordial.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**